DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264 | Jueves 2 de Octubre de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2702420

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

ADJUDICA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 5.- Santiago, 21 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 de la ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del reglamento de la ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el decreto supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; el Acta de la 159ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 14 de mayo de 2025; la resolución (T.R.) N° 3, de fecha 20 de mayo de 2025, que declaró parcialmente desierta la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, del año 2025, respecto de la Nómina de Estudiantes N° 2; la resolución (T.R.) N° 4/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, año 2025; el llamado a la Segunda Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 24 de julio de 2025, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-6-LR25; la Circular Aclaratoria, de fecha 7 de agosto de 2025; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 14 de agosto de 2025; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 14 de agosto de 2025; los antecedentes generales presentados por el Banco del Estado de Chile; el Registro de Oferentes, de fecha 19 de agosto de 2025; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 20 de agosto de 2025; la oferta económica presentada por el Banco del Estado de Chile; el Acta de la 161ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 21 de agosto de 2025, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

Considerando:

Que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores acordó en su 159ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo de 2025, adjudicar la nómina de estudiantes N° 1, y declarar parcialmente desierta la Primera Licitación Pública respecto de la nómina de estudiantes N° 2, de conformidad con la resolución (T.R.) N° 3, de fecha 20 de mayo de 2025.

Que, mediante resolución (T.R.) N° 4/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

según ley N° 20.027, año 2025 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal.

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 24 de julio de 2025, y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-6-LR25, se efectuó el llamado a Segunda Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso.

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 7 de agosto de 2025, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas.

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 14 de agosto de 2025, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile presentó su oferta conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, año 2025.

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 14 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que el oferente Banco del Estado de Chile presentó los Antecedentes Generales sin observaciones.

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 19 de agosto de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile quedó como Oferente Precalificado para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada “De Revisión de la Oferta Económica”.

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 20 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley N° 20.027, respecto de los oferentes precalificados e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las siguientes ofertas:

Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
Banco del Estado de Chile	1	0,0000%	100,0000%	12,0000%

Que, en la 161ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar las ofertas antes indicadas. Este valor se determina sumando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, a la cifra que resulte de la multiplicación del porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para la Nómina objeto de la licitación (denominada Nómina N° 2). Es decir, según la fórmula: q + (p x q), donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, aplicado el criterio de evaluación contenido en las referidas Bases, el resultado fue el siguiente:

Institución Financiera Oferente	Ofertas N°	Criterio de evaluación q+(p x q)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	1.1200

Que, el criterio de evaluación utilizado permite la adjudicación de la Nómina de Estudiantes a aquella oferta que represente para el Fisco el menor desembolso de caja anual, siendo Banco del Estado de Chile la única oferta recibida, la que además se ajusta al presupuesto disponible para el financiamiento de educación superior a través del Crédito con Garantía Estatal.

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 161ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la Nómina de Estudiantes N° 2 al Banco del Estado de Chile con un 12,0000% de recargo respecto del valor par del 100% de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior.

Resuelvo:

1. Adjudícase la Nómina N° 2 de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Segunda Licitación del año 2025 al Banco del Estado de Chile, con un 12,0000% de recargo respecto del valor par del 100% de los créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.

2. Suscríbase con el Adjudicatario, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 4/2025, de fecha 20 de mayo de 2025. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 161, de fecha 21 de agosto de 2025, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.

3. Notifíquese a la Institución Adjudicataria la presente resolución a la casilla de correo electrónico indicado por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la resolución (T.R.) N° 4/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Tomás Enrique Bayon Zúñiga, Jefe de Servicio, Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl